



FONDO FRANCO-EUROPEO PARA LOS MINERALES CRÍTICOS DE LA GUAYANA AZUL

Propuesta de Fondo Soberano — Modelo de Referencia

Reducir la dependencia china · Asegurar los recursos estratégicos · Garantizar la soberanía europea

25 000 t

Oro estimado en Guayana (en buena parte captado por China)

2.º

Reservas de petróleo por habitante del mundo (escudo guayanés)

+47 %

Crecimiento anual medio de Guyana (2022-2024)

1,5 %

Tipo de crédito chino frente al 4 % de Francia

I. RESUMEN EJECUTIVO

Síntesis estratégica dirigida a los responsables de la decisión

Francia es el único Estado europeo que posee un territorio en América del Sur: la Guayana Francesa. Este departamento de ultramar, situado en el escudo guayanés, constituye una frontera geoestratégica de primer orden entre Europa, la cuenca amazónica y el Atlántico Sur. La «Guayana azul» —noción que engloba la zona económica exclusiva (ZEE), los fondos marinos y el espacio terrestre minero— alberga un potencial considerable de recursos críticos: oro, tierras raras submarinas, manganeso y nódulos polimetálicos.

Desde 2018, China ha tomado el control efectivo de la cadena de suministro de la minería aurífera en Guayana: entrega a crédito los motores, el material, el mercurio y los víveres a los *garimpeiros* (buscadores de oro ilegales), y después recompra el oro a cambio del reembolso de la deuda, exportándolo directamente a China. Según un informe remitido a las autoridades francesas, las reservas de oro de origen privado y público en manos de China superarían las 25 000 toneladas. Los recursos franceses están siendo saqueados.

Paralelamente, la vecina Guyana —con las segundas reservas de petróleo por habitante del mundo, tras Kuwait y por delante de Arabia Saudí— registra un crecimiento medio del 47 % entre 2022 y 2024. Este país creó en 2019 el Natural Resource Fund (NRF), un fondo soberano transparente, alineado con los Principios de Santiago, para gestionar sus ingresos extractivos. Francia debe inspirarse en él.

PROPUESTA CENTRAL

El Instituto del Atlántico Sur propone la creación de un **Fondo Franco-Europeo para los Minerales Críticos (FFEMC)**, fondo soberano dedicado a la valorización soberana de los recursos estratégicos de la Guayana azul, en asociación franco-europea, con el fin de:

1. Poner fin al saqueo chino de los recursos auríferos y minerales de Guayana
2. Financiar la extracción legal y supervisada, generando empleo e ingresos para el territorio
3. Asegurar el abastecimiento europeo de minerales críticos al margen de la dependencia asiática
4. Constituir un instrumento de poder económico y diplomático para Francia en América del Sur

II. CONTEXTO GEOESTRATÉGICO

El escudo guayanés: una zona infravalorada frente a una China ofensivamente presente

A. La Guayana azul: un espacio estratégico insuficientemente explotado

La Guayana Francesa concentra varias ventajas geoestratégicas que siguen en gran medida sin explotar por parte del Estado francés y de la Unión Europea:

- Territorio de América del Sur de 84 000 km², fronterizo con Brasil y Surinam, único territorio europeo continental en América
- Zona Económica Exclusiva (ZEE) de 130 000 km² con potencial de extracción minera en alta mar (nódulos polimetálicos, tierras raras submarinas)
- Subsuelo terrestre entre los más ricos del escudo guayanés: oro, bauxita, tantalio, niobio, uranio
- Potencial de extracción minera aurífera legal en una zona geográficamente delimitada, que permite un control efectivo de las condiciones de explotación
- Centro Espacial Guayanés (CSG), que ofrece una proyección tecnológica y de vigilancia marítima única

B. La toma de control china: situación documentada

Desde 2018, la transformación del sector de la minería aurífera ilegal en beneficio de intereses chinos está documentada por las autoridades militares francesas y por la comisión de asuntos exteriores y de defensa del Senado (2025):

VECTOR	MECANISMO DE CAPTACIÓN CHINA
Equipos mineros	Venta a crédito a los <i>garimpeiros</i> : motores de embarcación, fuentes de alimentación, herramienta menor, mercurio. Reembolso exigido en oro en bruto.
Captación aurífera	El oro recolectado sale directamente hacia China sin transformación en territorio francés. Evasión fiscal y pérdida total de soberanía.
Reservas de oro estimadas	Según un informe militar, China poseería más de 25 000 toneladas de oro, de las cuales una fracción significativa procede de Guayana, a través de operadores privados.
Red logística	La vecina Surinam cuenta con 43 aeródromos clandestinos que sirven tanto al narcotráfico como al circuito aurífero ilegal.
Palanca financiera	Las condiciones chinas de crédito (1,5 %) son dos o tres veces inferiores a los tipos franceses (4 %) o europeos, generando un efecto de expulsión de los actores legales.
Pesca ilícita	Según el Ifremer (informe de 2024), el número de jornadas en el mar de embarcaciones extranjeras clandestinas se ha duplicado en la última década en aguas guayanesas.

El kilo de cocaína comprado por 3 950 € al otro lado del Maroni se revende por 50 000 € en territorio nacional una vez transportado por los mismos circuitos. Los cárteles transnacionales convergen hacia Guayana pasando del narcotráfico al tráfico de oro, considerado más lucrativo y menos vigilado. Este contexto criminal es inseparable de la cuestión de los recursos mineros.

III. EL MODELO NRF DE GUYANA

Una referencia internacional que Francia y Europa deben adaptar

A. Origen y principios del Natural Resource Fund

Tras el descubrimiento por ExxonMobil de importantes yacimientos petrolíferos en el bloque Stabroek (campo Liza-1, 2015), Guyana se convirtió en pocos años en la segunda reserva de petróleo por habitante del mundo, detrás de Kuwait. Su crecimiento alcanzó un 47 % de media entre 2022 y 2024, la tasa más alta del mundo. El PIB por habitante (PPA) podría alcanzar los 194 723 dólares en 2030, situando a Guyana en el primer puesto mundial, por delante de Singapur y Catar.

Anticipando los riesgos ligados a este «boom» petrolero (enfermedad holandesa, volatilidad de los ingresos, desigualdades intergeneracionales), el gobierno guyanés instituyó mediante una ley de 2019 el Natural Resource Fund (NRF), conforme a los Principios de Santiago que rigen los fondos soberanos internacionales.

B. Arquitectura del NRF — Aspectos destacados

OBJETIVOS DEL NRF

- Atenuar las fluctuaciones presupuestarias vinculadas a la volatilidad de los ingresos petroleros
- Evitar que los ingresos perjudiquen la competitividad global de la economía (enfermedad holandesa)
- Garantizar un reparto equitativo de la riqueza entre las generaciones presentes y futuras
- Movilizar los ingresos extractivos para prioridades nacionales de desarrollo inclusivo

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Órgano de tutela	Ministerio de Finanzas (supervisión global) + Banco Central de Guyana (gestión operativa)
Alimentación del fondo	Cánones, participación del Estado en la producción, impuestos sobre las sociedades extractivas — ingreso directo al fondo
Categorías de activos	Colocaciones seguras (depósitos, letras del Tesoro) + inversiones a largo plazo enmarcadas por límites legales
Retirada presupuestaria	Sujeta al dictamen de un comité macroeconómico + fórmula legal que garantiza la sostenibilidad intergeneracional
Transparencia	Informes mensuales, trimestrales y anuales publicados. Comité de vigilancia civil de 22 miembros.
Retirada excepcional	Únicamente por catástrofes naturales de gran magnitud, mediante proyecto de ley rectificativa en el Parlamento
Conformidad internacional	Alineado con los Principios de Santiago (normas del FMI para los fondos soberanos)

IV. PROPUESTA: EL FFEMC

Fondo Franco-Europeo para los Minerales Críticos de la Guayana Azul

A. Denominación y naturaleza jurídica

El Fondo Franco-Europeo para los Minerales Críticos (FFEMC) se constituiría como un fondo soberano de derecho europeo, instituido mediante un reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, a propuesta conjunta de Francia y de la Comisión Europea, en conexión con el Critical Raw Materials Act (CRMA) adoptado en 2024.

B. Perímetro geográfico: la Guayana azul

La noción de «Guayana azul» abarca el conjunto de los espacios sobre los que Francia ejerce su soberanía o sus derechos soberanos en la región:

- El departamento y región de Guayana (84 000 km²) para los recursos terrestres (oro, bauxita, niobio, tantalio)
- La Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Guayana (130 000 km²) para la extracción minera en alta mar
- La plataforma continental ampliada para los recursos geológicos profundos
- La zona de cooperación con Guyana y Surinam para los activos transfronterizos

C. Objetivos estratégicos del FFEMC

Soberanía	Independencia	Valorización	Asociación
Control soberano franco-europeo de los recursos críticos	Reducción de la dependencia de las cadenas chinas	Desarrollo económico del territorio guayanés	Coinversión europea y cooperación regional

- Financiar el desarrollo de zonas de extracción legal y supervisada en la Guayana terrestre, poniendo fin a la captación ilegal por redes extranjeras
- Asegurar el abastecimiento europeo de minerales críticos (oro, litio, cobalto, tierras raras) en el marco del CRMA
- Competir con las ofertas de financiación chinas e indias (1,5 %) mediante instrumentos franco-europeos competitivos
- Financiar la vigilancia marítima de la ZEE guayanesa (lucha contra la pesca ilegal, el narcotráfico y la minería ilegal)
- Crear un instrumento de diplomacia económica para reforzar la influencia francesa en Guyana y en el Arco de las Guayanas
- Garantizar la conservación intergeneracional de una renta mineral en beneficio del pueblo guayanés y europeo

V. ARQUITECTURA DE GOBERNANZA

Estructura institucional propuesta para el FFEMC

A. Cuadro comparativo NRF / FFEMC

	MODELO NRF — GUYANA	FONDO FRANCO-EUROPEO PROPUESTO
Iniciador y marco jurídico	Estado de Guyana (ley de 2019)	Reglamento franco-europeo (base: CRMA 2024)
Recursos contemplados	Hidrocarburos exclusivamente	Oro, litio, cobalto, tierras raras, nódulos submarinos, bauxita
Tutela	Ministerio de Finanzas de Guyana	Comité franco-europeo dirigido por la DGT de Francia + DG GROW de la Comisión
Gestor operativo	Banco de Guyana	Caisse des Dépôts + BEI (Banco Europeo de Inversiones)
Comité macroeconómico	Economistas cualificados nombrados por el Estado	Expertos del BEI / BCE + representantes de Guyana y Surinam
Transparencia	Informes mensuales + comité cívico de 22 miembros	Informes trimestrales públicos + comité cívico (Guayana, UE, sociedad civil)
Conformidad	Principios de Santiago	Principios de Santiago + CRMA + CSRD europea

B. Organigrama de gobernanza propuesto

CONSEJO FRANCO-EUROPEO DE GOBERNANZA *(nivel político)*

Ministros de Finanzas franceses + representante de la Comisión Europea + Presidencia del Consejo Regional de Guayana



DIRECTORIO EJECUTIVO DEL FFEMC

Caisse des Dépôts (Francia) + BEI (Unión Europea) | Director general nombrado conjuntamente



TRES POLOS OPERATIVOS

① Polo de Inversión Minera Terrestre

② Polo de Extracción Marítima Profunda

③ Polo de Vigilancia y Soberanía



COMITÉ PÚBLICO DE VIGILANCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Sociedad civil guayanesa · Entidades locales · Parlamento Europeo · ONG medioambientales · Expertos académicos

VI. ALIMENTACIÓN Y MECANISMOS FINANCIEROS

Fuentes de ingresos e instrumentos de financiación

A. Fuentes de ingresos del FFEMC

El FFEMC se alimentaría de varias categorías de flujos financieros procedentes de la valorización soberana de los recursos de la Guayana azul:

FUENTE DE INGRESOS	MECANISMO	ESTIMACIÓN
Cánones mineros de la extracción legal	% sobre la producción aurífera y mineral legal supervisada	Por definir según el perímetro
Impuesto a la exportación de minerales críticos	Gravamen sobre toda exportación fuera de la UE de minerales extraídos en la ZEE guayanesa	Tipo del 8-15 %
Participación europea (CRMA / Fondo de Cohesión)	Contribución de la UE en concepto de autonomía estratégica sobre las materias primas críticas	Decisión política
Emisiones de bonos verdes (Green Bonds)	Bonos soberanos franco-europeos etiquetados «minerales críticos sostenibles»	Hasta 2 000 M€
Ingresos por gestión de activos	Colocaciones prudentes: letras del Tesoro, depósitos en el BCE, fondos de renta fija públicos	Rendimiento del 2-4 %
Multas y confiscaciones	Producto de las incautaciones vinculadas a la minería aurífera ilegal y a la pesca ilícita	Complemento

B. Respuesta al diferencial de tipos de interés

Uno de los principales obstáculos a la competitividad francesa en la región es el diferencial de tipos de crédito: Francia está obligada por sus compromisos con la OCDE a aplicar tipos que rara vez bajan del 4 %, frente al 1,5 % de China y el 1,5-1,7 % de la India. Esta brecha constituye una desventaja estructural en las negociaciones con Guyana y con los actores regionales.

SOLUCIÓN PROPUESTA: INSTRUMENTO DE TIPO PREFERENTE SOBERANO

Crear en el seno del FFEMC una ventanilla de financiación a tipos bonificados para los proyectos franco-europeos en la Guayana azul y en el escudo guayanés, con:

- Un tipo objetivo del 1,5 al 2 % para los proyectos estratégicos certificados (extracción legal, vigilancia marítima, infraestructuras)
- Un mecanismo de bonificación de la UE (siguiendo el modelo de InvestEU) que cubra la diferencia entre el tipo de mercado y el tipo preferente
- Ofertas globales francesas que integren formación, mantenimiento y transferencia de tecnología — valor añadido que compensa el diferencial de tipo puro
- Un enfoque prioritario en el sector petrolero de Guyana (crecimiento del +47 % anual) y en los contratos de extracción minera legal en la Guayana Francesa

VII. MARCO DE INVERSIÓN Y DE RETIRADA

Principios de gestión responsable e intergeneracional

A. Categorías de inversiones autorizadas

Inspirándose en las dos categorías del NRF guyanés, el FFEMC distinguiría tres niveles de inversión:

NIVEL	TIPOS DE ACTIVOS	LÍMITE / REGLA
SEGURIDAD (Tramo A)	Depósitos en el BCE, letras del Tesoro de Francia/Alemania/AAA-UE. Liquidez inmediata.	Mín. 30 % de los activos
ESTRATÉGICO (Tramo B)	Participaciones en proyectos de extracción legal en Guayana, bonos verdes del BEI, coinversiones con empresas francesas certificadas.	Del 40 al 60 % de los activos
DESARROLLO (Tramo C)	Infraestructura de vigilancia marítima, formación profesional minera, I+D en extracción sostenible, cooperación regional (Guyana, Surinam, Brasil).	Máx. 20 % de los activos

B. Regla de retirada y protección intergeneracional

El FFEMC adoptaría la misma doble restricción que el NRF guyanés:

- Un dictamen obligatorio de un Comité macroeconómico franco-europeo que evalúe el impacto del gasto público en la competitividad de la economía guayanesa y en el riesgo de «enfermedad holandesa»
- Una fórmula legal de limitación de las retiradas que garantice la sostenibilidad del fondo durante al menos 50 años
- Un principio de equidad intergeneracional: como mínimo el 50 % de la renta mineral debe preservarse para las generaciones futuras
- Retiradas excepcionales posibles únicamente en caso de catástrofes naturales de gran magnitud o crisis de seguridad en Guayana, mediante ley de presupuestos rectificativa

VIII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Legitimidad democrática y alineación con los estándares internacionales

A. Reporte y publicación

FRECUENCIA	CONTENIDO DEL INFORME
Mensual	Rendimiento de los activos financieros, flujos entrantes procedentes de cánones e impuestos, operaciones de mercado
Trimestral	Avance de los proyectos de extracción legal financiados, situación de la vigilancia marítima, indicadores medioambientales
Anual	Informe consolidado (estados financieros auditados por el Tribunal de Cuentas Europeo), evaluación del impacto socioeconómico en Guayana, memoria de actividad del comité público de vigilancia
A petición parlamentaria	Comparecencia del Directorio ante la Asamblea Nacional francesa y el Parlamento Europeo

B. Comité Público de Vigilancia del FFEMC

Inspirado en el comité de 22 miembros del NRF guyanés, el Comité Público de Vigilancia del FFEMC estaría compuesto por:

- 4 representantes de la Región de Guayana y de las entidades locales (de los cuales 2 representantes de los pueblos indígenas)
- 4 expertos del mundo académico y de la investigación (geología, economía minera, derecho internacional)
- 3 representantes de la sociedad civil guyanesa y de asociaciones medioambientales
- 3 representantes del Parlamento Europeo (comisiones de Industria, Asuntos Exteriores y Medio Ambiente)
- 2 representantes de organizaciones profesionales del sector minero legal
- 2 representantes de los socios regionales (Guyana, Surinam)
- 2 representantes de la Asamblea Nacional francesa

C. Conformidad con los estándares internacionales

El FFEMC se concebiría en plena conformidad con:

- Los Principios de Santiago (IFSWF) — 24 principios de gobernanza de los fondos soberanos
- El Critical Raw Materials Act (CRMA, 2024) — objetivos de diversificación del abastecimiento europeo
- La Corporate Sustainability Reporting Directive (CSRD) — estándares medioambientales y sociales
- Los Principios de Ecuador — para los proyectos de extracción en zonas sensibles
- La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) — para las operaciones en la ZEE

IX. HOJA DE RUTA Y RECOMENDACIONES

Plan de acción para la puesta en marcha del FFEMC

A. Fase 1 — Preparación (2026-2027)

- Inscribir la creación del FFEMC en la revisión del CRMA europeo y en el programa de soberanía estratégica de la Comisión
- Encomendar a un grupo de trabajo conjunto franco-europeo (DGT, DG GROW, Caisse des Dépôts, BEI) la redacción del texto legislativo fundacional
- Realizar un inventario detallado de los recursos en minerales críticos de la ZEE guayanesa (misión Ifremer + BRGM)
- Abrir negociaciones con Guyana y Surinam para un Convenio de cooperación regional sobre los recursos naturales
- Definir las zonas de extracción legal en la Guayana terrestre, sujetas a un régimen de autorización estricto y a estándares medioambientales exigentes

B. Fase 2 — Lanzamiento (2027-2028)

- Adopción del Reglamento europeo que instituye el FFEMC, con capitalización inicial franco-europea (objetivo: 500 M€ en fondos propios)
- Nombramiento del Directorio y del Comité Público de Vigilancia
- Lanzamiento de las primeras licitaciones para proyectos de extracción legal en Guayana, con preferencia para consorcios franco-europeos
- Puesta en marcha del instrumento de crédito preferente (tipo objetivo: 1,5-2 %) para competir con las ofertas chinas
- Despliegue de capacidades adicionales de vigilancia marítima en la ZEE guayanesa (drones, satélite del CSG, cooperación radar con Guyana)

C. Fase 3 — Consolidación (2028-2035)

- Desarrollo del polo de extracción en alta mar (nódulos polimetálicos, tierras raras submarinas) con financiación del FFEMC
- Constituir una reserva estratégica franco-europea de minerales críticos (litio, cobalto, oro) que reduzca la dependencia de las importaciones chinas
- Refuerzo de la cooperación judicial y policial con Guyana (CCPD de Saint-Laurent-du-Maroni, intercambio de datos radar)
- Posible extensión del mandato del FFEMC a otros territorios franceses de ultramar (Polinesia, Nueva Caledonia) en función de los resultados

2026

Preparación legislativa e inventario de los recursos

2027

Adopción del reglamento y capitalización inicial

2028

Primeros proyectos operativos en marcha

2035

FFEMC plenamente operativo — independencia alcanzada

X. CONCLUSIÓN

Por una soberanía estratégica franco-europea sobre los recursos críticos

Francia dispone, con la Guayana azul, de un activo geoestratégico de primer orden que ni la Quinta República ni la Unión Europea han valorizado todavía plenamente. Mientras tanto, China ha construido pacientemente, desde 2018, una red de influencia y de captación de los recursos auríferos guyaneses, utilizando las redes criminales de la minería ilegal como vector de una estrategia de depredación económica de largo plazo.

La lección de Guyana es valiosa: este país de menos de un millón de habitantes, gracias a una visión estratégica anticipadora y a un fondo soberano bien diseñado, está en camino de convertirse en el país más rico del mundo per cápita. Francia, potencia mundial y único Estado europeo de América del Sur, tiene los medios —humanos, tecnológicos y diplomáticos— para llevar a cabo la misma transformación en la Guayana azul.

El Fondo Franco-Europeo para los Minerales Críticos (FFEMC) no es un gasto: es una inversión en la soberanía estratégica de Francia y de Europa. Frente a la competencia geopolítica por los recursos críticos que estructurará el siglo XXI, no actuar es el único riesgo verdadero.

« Los recursos franceses están siendo saqueados, en particular por China, en Guayana. »

— Informe de la Comisión de Asuntos Exteriores y de Defensa, Senado francés, 2025

DOCUMENTO DE TRABAJO — INSTITUTO DEL ATLÁNTICO SUR — JUNIO DE 2026

www.institutatlantiquesud.org

Para cualquier información complementaria, consúltense los informes de la Comisión de Asuntos Exteriores y de Defensa del Senado francés (2025) y las publicaciones del IFSWF sobre el Natural Resource Fund de Guyana:

<https://ifswf.org/members/natural-resource-fund>